

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0737/26

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

#### A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo el resumen por capítulos tanto en el Estado de Gastos, como de Ingresos, el siguiente:

#### CUADRO RESUMEN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	32.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.380,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	1.400,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	82.388,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>176.768,00 €</b>

#### CUADRO RESUMEN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	29.600,00
2	Impuestos Indirectos	1.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos	14.650,00
4	Transferencias corrientes	42.637,80
5	Ingresos Patrimoniales	32.720,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de capital	34.700,00
8	Activos Financieros	20.930,20
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>176.768,00 €</b>



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Juan de la Encinilla, a 29 de marzo de 2026.

El Alcalde, *Eduardo Moyano Yonte*.